



"Hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres indígenas, es proteger la equidad, justicia y libertad"

Juzgado Laboral del poder Judicial sede Carmen.



CITATORIO DE PRESENTACIÓN

FECHA: 01 de marzo de 2023

AL CIUDADANO (A):

Servicios Corporativos el Penal, S.A. de CV. a través de quien legalmente lo represente

DIRECCIÓN:

Av. Carretera, s/n, entre Av. Aviación y calle Hólche, plaza Central, local 80 y 81, de esta ciudad

QUE SE DEJA PARA LA PRACTICA DE UNA DILIGENCIA JUDICIAL DE CARÁCTER PERSONAL, SE SERVIRÁ USTED PRESENTARSE CON IDENTIFICACIÓN OFICIAL DENTRO DEL TÉRMINO DE DOS DÍAS HÁBILES, ANTE LOS ESTRADOS DEL JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN, MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE LIBERTAD, SIN NÚMERO FRACCIONAMIENTO HÉROE DE NACUZARI, COLONIA HÉROES DE NACUZARI EN LA PARTE EXTERNA DEL PREDIO QUE OCUPA EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL (CERESO), EN ESTA CIUDAD, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE EL HORARIO DE LABORES ES DE OCHO A QUINCE HORAS, DE LUNES A VIERNES.-

ASÍ MISMO, SE LE APERCIBE, QUE EN CASO DE HACER CASO OMISO AL PRESENTE CITATORIO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN I, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO EN VIGOR.- CONSTE DOY FE.-

CITATORIO QUE SE DEJA:

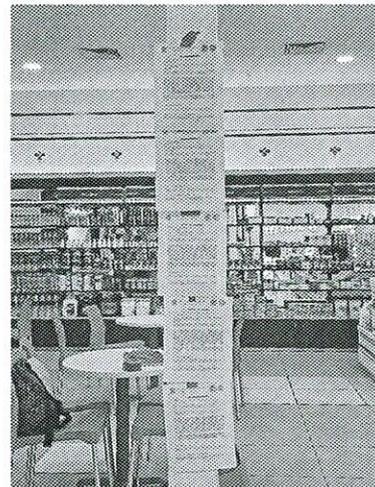
pegado en la entrada del local, toda vez que nadie puede recibir al no estar autorizado

A LAS 13 HORAS CON 43 MINUTOS.

NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL, SEDE CARMEN. LIC. DAPHNE MORALES ROSAS 

RAZÓN ACTUARIAL

En la Ciudad y Puerto del Carmen, Estado de Campeche, siendo las trece horas con cuarenta y tres minutos del día de hoy primero de marzo del dos mil veintitrés, la que suscribe, Licenciada DAPHNE MORALES ROSAS, Notificadora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, hago constar que me constituí en el domicilio ubicado Av. Corregidora, s/n, entre Av. Aviación y calle Holche, Plaza Zentrallia, local 80 y 81, de esta Ciudad, con el objeto de notificar y emplazar al tercero interesado SERVICIOS CORPORATIVOS EL PANAL, S.A. DE C.V., y a fin de dar cumplimiento al acuerdo de fecha veinte de diciembre de dos mil veintidós, dictado en el cuadernillo número 222/21-2022/JL-II, por tal motivo y con el cercioramiento de estar en el domicilio correcto señalado en autos, tal como puedo corroborarlo con las placas fijadas por el H. Ayuntamiento de esta Ciudad, en el cual se puede observar en el exterior el nombre NUTRISA, es por lo que procedo a llamar hacia el interior, donde soy atendida por una persona de sexo masculino, misma con la que me identifico y le pido se identifique y quien no se identifica, por lo que procedo a describir su media filiación de aproximadamente unos 25 años de edad, de tez morena, complexión media, cabello color negro, por lo que procedo a preguntar si se encuentra el apoderado legal del tercer interesado, a lo que me manifiesta que no, es por lo que procedo a dejar CITATORIO DE PRESENTACIÓN, a fin de que el tercero interesado comparezca ante el Juzgado Laboral ubicado en calle Libertad, sin número, Fraccionamiento Héroe de Nacozari, colonia Héroes de Nacozari, en la parte externa del predio que ocupa el Centro de Reinserción Social (CERESO) de esta ciudad, debiendo de comparecer debidamente en el plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente en que se deja el CITATORIO DE PRESENTACIÓN, apercibido que de no comparecer en dicho plazo señalado con anterioridad, la notificación y emplazamiento será practicada de conformidad al numeral 27, fracción I, inciso B) de la Ley de Amparo, por lo que doy por terminada la presente diligencia, firmando la suscrita la presente acta para constancia.- CONSTE Y DOY FE.- NOTIFICADORA INTERINA.- LICENCIADA DAPHNE MORALES ROSAS.



RAZÓN ACTUARIAL

En la Ciudad y Puerto del Carmen, Estado de Campeche, siendo las trece horas con cuarenta y tres minutos del día tres de marzo de dos mil veintidós, la que suscribe, Licenciada DAPHNE MORALES ROSAS, Notificadora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, hago constar que no comparece persona alguna en representación de la parte tercero interesado, **SERVICIOS CORPORATIVOS EL PANAL, S.A. DE C.V.**, en virtud de la citación que le fuera realizada en fecha primero de marzo del dos mil veintitrés, firmando la suscrita la presente acta de constancia.- CONSTE Y DOY FE.- NOTIFICADORA INTERINA.- LICENCIADA DAPHNE MORALES ROSAS.



"Hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres indígenas, es proteger la equidad, justicia y libertad"

Juzgado Laboral del poder Judicial sede Carmen.



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

Expediente número: 222/21-2022/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- SERVICIOS CORPORATIVOS EL PANAL S.A. DE C.V. (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 222/21-2022/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIAL LABORAL, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA AIRAMY OSLEC EVIA VERA, EN CONTRA DE NUTRISA, S.A. DE C.V., NUTRISERVICIOS LA COLMENA, S.A. DE C.V., SERVICIOS CORPORATIVOS EL PANAL, S.A. DE C.V., GRUPO HERDEZ, S.A. DE C.V. Y PROMOCIONES INMOBILIARIAS NATURISTAS, S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el veinte de diciembre de dos mil veintidós, el cual en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS. -----"

Asunto: Se tiene por recibido el escrito de demandada de amparo directo promovido por el Lic. Jairo Alberto Calcanéo Dorantes, apoderado legal de la parte actora, en contra de la sentencia emitida por esta autoridad el treinta de noviembre del año en curso dentro del presente expediente, en consecuencia, **se acuerda:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el escrito de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: De la misma manera, agréguese la circular número 228/CJCAM/SEJEC/21-2022, misma que en su punto número 1 y 2, los cuales hacen referencia que a partir del ocho de abril de dos mil veintidós, se reitera con base en el inciso D del punto "D. EN MATERIA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS", del citado Acuerdo General conjunto número 27/PTSJ-CJCAM/21-2022, se evitará la creación de duplicados físicos de los expedientes, legajos, tocas, carpetas o cualquier otro, en los asuntos tramitados en las áreas jurisdiccionales y administrativas, motivo por el cual se ordena el cuadernillo de amparo, márchese con el número **222/21-2022/JL-II**, e ingrésese al sistema de control SIGELAB.

TERCERO: Ahora bien, se tiene por presentado a la C. Airamy Oslec Evia Vera, mediante el cual interpone juicio de amparo directo, a través de su apoderado legal,

el Lic. Jairo Alberto Calcaneo Dorantes, el cual dirige por medio de este Juzgado Laboral, al H. Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito en el Estado de Campeche, que promueve contra la sentencia definitiva de fecha treinta de noviembre del dos mil veintidós, notificada al quejoso el nueve de diciembre del año en curso; por considerarla violatoria de las garantías que consagran los artículos 1, 5, 14, 16, 17, 103, 123, de la Constitución Federal, adjuntando la demanda de juicio de amparo promovida, autorizando para que se impogan de los autpos y reciban cualquier clase de citas, notificaciones y documentaciones y documentaciones con todas sus facultades consagradas a los licenciados Guadalupe Trinidad García Soriano, Amairani del Rosario Silva Mex, Diana Guadalupe López Arias, Maricela Soriano Castillo, Indra Viridiana Gutiérrez Canepa, Yuridia Yanet Escamilla Rodríguez, Daniela Noemi Cruz Hernández, Jazmín Flores Domínguez, Emmanuel del Jesus López Pérez, Jose Aurelio Arcos Martínez, Yésica de la Cruz Aguilar, Omar Alejandro Valladares Ortega, Yesenia Aguilar Hernández, David Díaz Sánchez, y para tales efectos sita el domicilio para oír y recibirlas en el despacho Juicios Jurídicos, con domicilio ubicado en Av. Luis donaldo Colosio Murrieta, No. 33, Altos 1, entre calle Veracruz y Av. Heroe de Nacozari, Barrio de Santa Ana, C.P. 24050, en Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

Por otra parte, señala como terceros interesados a NUTRISA, S.A. DE C.V., NUTRISERVICIOS LA COLMENA, S.A. DE C.V. y SERVICIOS CORPORATIVOS EL PANAL, S.A. DE C.V..

CUARTO: Siendo que la parte quejosa en el presente asunto señala como autoridad responsable a esta Autoridad, por ende me doy por enterada de la presente demanda de amparo, por tanto, procederé a rendir el informe respectivo.

QUINTO: Por lo anterior, como se establece en los artículos 178 fracción I de la Ley de Amparo, **certifíquese al pie de la demanda** la fecha de su **presentación** el trece de diciembre del dos mil veintidós, así como la de notificación del quejoso del acto que reclama, señalando que se le tuvo por notificado al quejoso a través de cédula de notificación personal el nueve de diciembre del año en curso.

Por lo anterior, se precisa que entre ambas fechas mediaron como días inhábiles los días diez y once de diciembre del año en curso (por ser sábado y domingo. De igual forma, se exceptuá de dicho computo el día doce de diciembre del dos mil veintidós (por ser día inhábil de acuerdo al Calendario Oficial 2022 del Poder Judicial del Estado).

QUINTO: En consecuencia, siendo que la parte quejosa señala como terceros interesados a las siguientes personas morales:

- NUTRISA, S.A. DE C.V.

- NUTRISERVICIOS LA COLMENA, S.A. DE C.V.,
- SERVICIOS CORPORATIVOS EL PANAL, S.A. DE C.V.
- GRUPO HERDEZ, S.A. DE C.V.
- PROMOCIONES INMOBILIARIAS NATURISTAS, S.A. DE C.V.

Procédase a emplazar a las morales en comento en el domicilio ubicado en *Avenida Corregidora S/N , entre avenida Aviación y Calle Holche plaza Zentralia, local 80 y 81, de esta Ciudad del Carmen, Campeche*, para que, de considerarlo conveniente de conformidad con el artículo 181 de la Ley de Amparo, comparezcan ante el H. Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a defender sus derechos, entregándole para ello copia simple de la demanda de amparo interpuesta, en contra de la sentencia emitida en fecha veintinueve de junio del presente año dentro del presente expediente.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 21 de la Ley de Amparo y 717 de la Ley Federal del Trabajo, aplicado de manera supletoria, se habilitan días y horas inhábiles para que la actuario de la adscripción a este Juzgado Laboral, realice la diligencia de emplazamiento correspondiente, facultándola para que en caso de no encontrar a las morales terceros interesadas en el domicilio señalado y de ser enterada o informada acerca de uno diverso en que pueda ser halladas y emplazadas, sin necesidad de ulterior acuerdo se constituya a ese y realice la diligencia en comento; de igual forma, se le faculta, para que la efectúe en su caso, de conformidad con las reglas previstas en la fracción I del artículo 27 de la Ley de Amparo.

SIXTO: Hecho lo anterior, ríndase mediante oficio el informe con justificación al Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, enviándose: **1.** La demanda de amparo y copia respectiva, **2.** Copia de la notificación del quejoso, constancia de emplazamiento de los terceros interesados **3.** El expediente original 222/21-2022/JL-II, conteniendo la sentencia que se reclama y sus notificaciones **4. CD** que contiene la audiencia preliminar de fecha veintiséis de septiembre del dos mil veintidós, la audiencia de juicio de data veinticuatro de octubre del año en curso, y la continuación de la audiencia de juicio de fecha diez de noviembre del año en curso, así como la sentencia emitida con fecha treinta de noviembre del año en curso.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo provee y firma, la ciudadana Maestra en Derecho Mercedes Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, ante la Licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina.-”

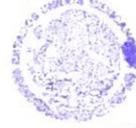
EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS TRECE HORAS CON CUARENTA Y TRÉS MINUTOS, DEL DÍA 03 DE MARZO DE 2023, FIJÉ CÉDULA DE

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL 2022, SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.



LIC. DAPHNE MORALES ROSAS



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

NOTIFICADOR